



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 15 de Marzo del 2011.

VISTOS :

El Memorando N° 0091-2011-DG-INCN, de la Dirección General, el Proyecto de Investigación presentado por el investigador Principal Interno en Optometría Sr. RICHARD EMERSON LIZARRAGA MUCHA; Titulado: **"FRECUENCIA Y MANIFESTACIONES CLINICO-DEMOGRÁFICAS DE LA ANISOMETROPIA EN PACIENTES QUE ASISTIERON AL DEPARTAMENTO DE NEUROOFTALMOLOGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS DURANTE EL AÑO 2010"**, el Informe N° 011-2011-OEAIDE-INCN- de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y las Certificaciones del Comité de Ética en la Investigación Biomédica y del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO :

Que, el literal m), del Art. 8° de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud y el Inc. d) del Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, faculta al Director General aprobar los proyectos y convenios de investigación y las propuestas de innovación de normas en el ámbito de su competencia y en concordancia con la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es una entidad dedicada al Diagnóstico y Tratamiento de patologías que afectan al Sistema Nervioso, y debido a sus características especiales da atención a pacientes provenientes de todas las regiones del país, y del extranjero;

Que, es visión del Instituto ser un centro líder en la investigación y desarrollo de tecnología en las ciencias neurológicas; asimismo, un centro de referencia para la formación y capacitación de profesionales de la especialidad en el ámbito nacional e internacional. Y como tal, debe promover, apoyar y autorizar las investigaciones que se promuevan en el Instituto;

Que, la anisometropía es la diferencia marcada de refracción en los ojos, por lo que es una situación en la cual el ojo no es capaz de proporcionar una buena imagen, propiciando la formación de imágenes distorsionadas lo que origina un serio problema de salud visual. Conocer las características clínicas de este estado refractivo es importante para poder realizar el diagnóstico adecuado, pues su existencia implica costos en su tratamiento y manejo oftalmológico/optométrico ;

Que, el Objetivo de esta investigación, es determinar las características clínicas - demográficas y la frecuencia de la anisometropía en los pacientes amétropes que acudieron a la consulta de refracción del Departamento de Neurooftalmología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas durante el año 2010;



Que, el Proyecto: **"FRECUENCIA Y MANIFESTACIONES CLINICO-DEMOGRÁFICAS DE LA ANISOMETROPIA EN PACIENTES QUE ASISTIERON AL DEPARTAMENTO DE NEUROOFTALMOLOGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS DURANTE EL AÑO 2010"**, ha sido aprobado por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y los Comités de Ética en la Investigación Biomédica, y el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, se delega facultades y atribuciones a los titulares de los Institutos Especializados; y que, es atribución y responsabilidad del Director General expedir resoluciones de los asuntos de su competencia; y,

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; y

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y autorizar el Proyecto de Investigación titulado: **"FRECUENCIA Y MANIFESTACIONES CLINICO-DEMOGRÁFICAS DE LA ANISOMETROPIA EN PACIENTES QUE ASISTIERON AL DEPARTAMENTO DE NEUROOFTALMOLOGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS DURANTE EL AÑO 2010"**.

Artículo Segundo.- Indicar al investigador que un ejemplar del protocolo de la investigación deberá quedar en poder del Comité de Ética en la Investigación Biomédica, el Comité de Investigación y la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto.

Artículo Tercero.- Señalar que el investigador Principal Interno en Optometría Sr. **RICHARD EMERSON LIZARRAGA MUCHA**.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
Dr. JORGE E. MEDINA RUBIO
DIRECTOR GENERAL